BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN 500 del 04 de noviembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. FDLE-LP-1330-2026

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, nombrado según Decreto No. 213 del 05 de junio de 2026, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Engativá requiere adelantar proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, con objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO EMPRESARIAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN E IDENTIDAD LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDAS A PERSONAS, MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y ACTORES DEL TERRITORIO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.**" de manera que, en aras de atender la necesidad descrita, se inició la etapa precontractual de la licitación pública No. FDLE-LP-1330-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

RESOLUCIÓN 500 del 04 DE NOVIEMBRE DE

Por medio de la cual se ordena la apertura la licitación pública No.FDLE-LP-1330-2026

el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de licitación pública No. FDLE-LP-1330-2026 desde el día 14 de octubre de 2026 hasta el día 29 de octubre de 2026.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones dentro del término establecido al contenido del mismo.

Que se resolvieron las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido. Que se resolvieron de manera motivada las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido, y las respuestas fueron publicadas en el SECOP II.

Que el presente proceso de Selección NO se limitará a Mipyme de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que el valor del Proceso de Contratación supera el umbral vigente para la limitación a Mipyme y, adicionalmente, no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme en ese sentido.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, la modalidad de selección pertinente para "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO EMPRESARIAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN E IDENTIDAD LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDAS A PERSONAS, MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y ACTORES DEL TERRITORIO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ."** es la de licitación pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables**.**

Que, en consecuencia, se ordena, a través del presente acto administrativo, la apertura del proceso de selección FDLE-LP-1330-2026 cuyos documentos definitivos podrán ser consultados a partir de la fecha de expedición, en la plataforma SECOP II, con el cronograma que allí se dispone para tal fin.

RESOLUCIÓN 500 del 04 DE NOVIEMBRE DE

Por medio de la cual se ordena la apertura la licitación pública No.FDLE-LP-1330-2026

Que el presupuesto oficial asciende a **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.674.064.918)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los proyectos 2525 y 2509, de conformidad con la programación presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. El valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3103 del 05 de octubre de 2026, expedido por valor de $ 1.674.078.818. El valor estimado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legalmente exigibles, y contempla los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-1330-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO EMPRESARIAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN E IDENTIDAD LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDAS A PERSONAS, MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y ACTORES DEL TERRITORIO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ."**

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

RESOLUCIÓN 500 del 04 DE NOVIEMBRE DE

Por medio de la cual se ordena la apertura la licitación pública No.FDLE-LP-1330-2026

Articulo 3° Informar que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

Artículo 4°. El presupuesto oficial asciende a MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.674.064.918) de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los proyectos 2525 y 2509, de conformidad con la programación presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. El valor estimado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legalmente exigibles, y contempla los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Articulo 5º. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y postcontractual.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

Dada en Bogotá, los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Renne Romero Hernandez - Abogada de apoyo FDLE.
Revisó: Carlos Tello Torres - Coordinador Oficina de Contratación FDLE
Aprobó: Jesús David Diaz Campos - Asesor Despacho FDLE